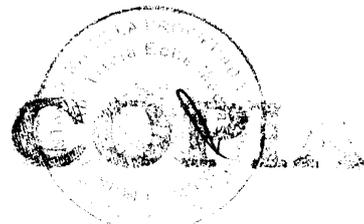


2013 - 13 - 08 - 3 - P1.862



**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
COMPAÑÍA ASISERVY S. A., QUE OTORGA EL ECO. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ  
MÁRQUEZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de mayo del año dos mil trece, ante mi Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del cantón, comparece, el **ECO. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ**, en calidad de Gerente General de la compañía **ASISERVY S. A.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, la intervención del Gerente General se encuentra debidamente justificada en el acta que también se adjunta al protocolo como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar, obligarse y representar; a quien de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ASISERVY S. A.**, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la compañía**



**ASISERVY S. A.**, que se otorga de conformidad con el contenido literal de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el **ECO. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ**, en calidad de Gerente General de la compañía **ASISERVY S. A.**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, la intervención del Gerente General se encuentra debidamente justificada con el acta que también se adjunta como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **A)** La compañía **ASISERVY S. A.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Quinta del cantón Guayaquil, el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco. **B)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Quinta del cantón Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la compañía **ASISERVY S. A.**, reformó su Estatuto Social. **C)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la compañía **ASISERVY S. A.**, cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta y reformó el Estatuto Social. **D)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve,

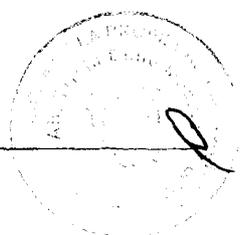
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi a cuyo cargo se encontraba el Registro Mercantil del cantón Jaramijó, el nueve de marzo del año dos mil, la compañía ASISERVY S. A., cambió su domicilio principal de la ciudad de Manta al cantón Jaramijó y reformó el Estatuto Social. E) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintiséis de marzo del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Montecristi a cuyo cargo se encontraba el Registro Mercantil del cantón Jaramijó, el doce de diciembre del año dos mil uno, la compañía ASISERVY S. A., realizó la conversión del capital se sucres a dólares y reformó el Estatuto Social. F) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el cinco de agosto del año dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Jaramijó, el trece de noviembre del año dos mil tres, la compañía ASISERVY S. A., aumentó su capital a la suma de 1'000.800 dólares y reformó el Estatuto Social. G) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el veintinueve de abril del año dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Jaramijó, el catorce de mayo del año dos mil ocho, la compañía ASISERVY S. A., aumentó su capital a la suma de 6'600.000 dólares y reformó el Estatuto Social. H) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía ASISERVY S. A., celebrada el trece de mayo del año dos mil trece, resolvió y aprobó por unanimidad el siguiente acto societario. Se amplía el objeto social de la compañía ASISERVY S. A: **ARTÍCULO TERCERO:**



que trata del **OBJETO SOCIAL Y FINALIDAD**.- Que además del existe se incluirá: A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE HARINA DE PESCADO.

**TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**.- Para los efectos legales el compareciente **ECO. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUE**, en calidad de Gerente General de la compañía **ASISERVY S. A.**, actuando libre y voluntariamente declara bajo juramento que lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía se encuentra sustentado y soportado en los libros sociales; lo cual es real y se encuentra debidamente registrado en los libros de la misma. **CUARTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA**.- El compareciente autoriza al Abogado Washington Zambrano Vélez para que realice las gestiones necesarias para obtener la resolución e inscripciones de la presente Escritura Pública en los registros correspondientes. **QUINTA: LAS DE ESTILO**.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. (firmado) Abogado Washington Zambrano Vélez, matrícula número dos mil once del colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley, y leída esta escritura al otorgante por mi el Notario en alta y clara





Jaramijó, Septiembre 13 del 2012

**ECO.**  
**GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ**  
**C. C. # 170424037-1**  
**Nacionalidad. Ecuatoriana.**  
**Dirección. Km. 5 1/2 Vía Manta - Rocafuerte.**  
**Cantón. Jaramijó.**

*Cumple*

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ASISERVY S. A.**, celebrada el día 12 de Septiembre del año 2012, ha sido usted designado en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Jaramijó.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren el Estatuto y la Ley de Compañías.

La compañía **ASISERVY S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil el 07 de marzo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 30 del mismo mes y año. Posteriormente la compañía cambió su domicilio al cantón Jaramijó, de conformidad con la escritura pública celebrada el 20 de Septiembre de 1999, ante el Notario Cuarto del cantón Manta.

Cordialmente.-

**ECO. CARLOS ALFREDO NÚÑEZ HERRERA**  
**PRESIDENTE**

Jaramijó, Septiembre 13 del 2012  
RAZON: Acepto el cargo que precede.



**ECO. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ**

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL**

**DEL CANTÓN JARAMIJO**



**C E R T I F I C O:**

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ASISERVY S.A.** A favor del señor Gustavo Vinicio Núñez Márquez. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 175-178, con el número Veinte (20) del Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Noventa y Seis (96) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Setecientos Cincuenta (750) y en los respectivos libros Índices general y gravámenes literales "N" "C".

Jaramijó, 28 de Septiembre del 2.012.

Ab. F.G. D

T. R. E. M.

  
**Ab. Tricia Eche Macías**  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJO



voz de principio a fin; se ratifica en todo su contenido y firma junto  
conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.



**ECO. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ**

**GERENTE GENERAL DE ASISERVY S. A.**

**C .C. No. 170424037-1**

**EL NOTARIO**

**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (06, FOJAS)-**



**Ab. Raúl González Melgar**  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



**NOTARIA XV**  
GUAYAQUIL  
Grace Almeida Morán  
Abogada



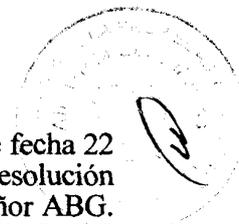
*Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima Denominada ASISERVY. S.A-. celebrada el siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto de ese entonces; de la Resolución número SC.DIC.P.2013 0367, dictada por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño Intendente de Compañías de Portoviejo, el doce de Junio del dos mil trece; en la cual se ordena la aprobación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía ASISERVY. S.A-. Guayaquil, Junio 19 del dos mil trece.-*



*Grace Almeida Morán*  
Ab. Grace Almeida Morán  
Notaría Décima Quinta  
Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2013-13-08-03-P1862, de fecha 22 de Mayo del año 2013, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.2013 0367, de fecha 12 de Junio del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SE APRUEBA: La Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatuto de la Compañía "ASISERVY S.A.". Manta, Junio 24 del año 2013.- EL NOTARIO.-



*Abg. Raúl González Melgar*  
EJECUTOR DE FE DEL CANTON DE MANTA



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL**

**DEL CANTÓN JARAMIJO**



Que la escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ASISERVY S.A"**, Que otorga el economista Gustavo Vinicio Núñez Márquez, en calidad de Gerente General, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta de fecha 22 de Mayo del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.2013-0367, de fecha 12 de Junio del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 458-470, con él número Cuarenta y Cuatro (44) del Registro Mercantil Tomo Uno (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Doscientos Treinta (230) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Novecientos (900) y en los respectivos libros índices general literales "C" "N".

Jaramijó, 18 de Julio del 2.013.

Ab. F.C.

  
Ab. Patricia Eche Macías  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJO



T. R. E. M



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No.SC.DIC.P.2013 .0367**  
**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y reforma de estatuto de la compañía ASISERVY S.A., otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el 22 de mayo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013.154 del 11 de junio del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Objeto Social y reforma de estatuto de la compañía ASISERVY S.A., con domicilio en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Jaramijó.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Públicos Decimo Quinto y Tercero de los cantones Guayaquil y Manta, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, 12 de junio del 2013

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL**

**DEL CANTÓN JARAMIJO**

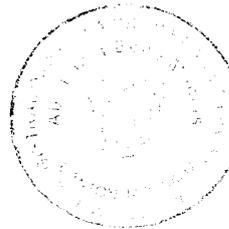


Que la escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ASISERVY S.A"**, Que otorga el economista Gustavo Vinicio Núñez Márquez, en calidad de Gerente General, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta de fecha 22 de Mayo del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.2013-0367, de fecha 12 de Junio del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 458-470, con él número Cuarenta y Cuatro (44) del Registro Mercantil Tomo Uno (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Doscientos Treinta (230) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Novecientos (900) y en los respectivos libros índices general literales "C" "N".

Jaramijó, 18 de Julio del 2.013.

Ab. F.C.

  
**Ab. Dicia Behe Macías**  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJO



T. R. E. M